



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º CU- 424 -2026-UNSAAC

Cusco, 05 de agosto de 2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 26070129, Oficio N° 528-2026-VRAC-UNSAAC, presentado por el **DR. ALEJANDRO TTITO TTICA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNSAAC**, mediante el cual solicita modificación de cronograma de **CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCIÓN DOCENTE COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO 2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II)**, y cronograma de **CONCURSO PÚBLICO PARA LABOR DE APOYO DOCENTE COMO JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO 2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es una persona jurídica de derecho público interno, dotada de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220 y su Estatuto;

Que, mediante Resolución N.º CU-412-2026-UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2026, se autorizó a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario la convocatoria al Concurso Público para Acceder a Función Docente como Contratado en la UNSAAC, Año 2026 (Semestre Académico 2026-II), para cubrir un total de trescientas setenta y cinco (375) plazas; asimismo, en su segundo numeral se aprobó el Cuadro de Plazas y el Cronograma del referido concurso;

Que, igualmente, mediante Resolución N.º CU-413-2026-UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2026, se autorizó a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario la convocatoria al Concurso Público para Labor de Apoyo Docente como Jefe de Práctica Contratado en la UNSAAC, Año 2026 (Semestre Académico 2026-II), para cubrir un total de doscientas cinco (205) plazas; aprobándose, asimismo, en su segundo numeral, el Cuadro de Plazas y el Cronograma correspondiente;

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico informa que, para la publicación de las convocatorias de los citados concursos en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en la Plataforma de SERVIR, la normativa vigente exige un plazo mínimo de diez (10) días hábiles de difusión, requisito que resulta necesario observar para garantizar la legalidad, transparencia y validez de los procesos de concurso;

Que, asimismo, señala que, luego de emitidas las Resoluciones N.os CU-412 y CU-413-2026-UNSAAC y disponer que la Unidad de Recursos Humanos proceda a efectuar las acciones necesarias para la publicación de las convocatorias a partir del día lunes 03 de agosto de 2026, se advirtió que el cronograma aprobado contempló un plazo de diez (10) días calendario para la etapa de publicación, lo que impide cumplir con el plazo mínimo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 134, numeral 134.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, el cual establece que: *"Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio y los feriados no laborables de orden nacional o regional"*;



Que, en tal sentido, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, evitar eventuales observaciones por parte de las instancias competentes, así como asegurar que los postulantes dispongan del plazo legalmente establecido para participar en los referidos concursos públicos, resulta necesario modificar los cronogramas aprobados, sustituyendo el plazo de publicación de diez (10) días calendario por diez (10) días hábiles y reprogramando, en consecuencia, las etapas posteriores del proceso;

Que, al efecto el Vicerrector Académico, con cargo de dar cuenta a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, solicita que el Consejo Universitario apruebe la modificación de los cronogramas contenidos en las Resoluciones N.os CU-412 y CU-413-2026-UNSAAC, manteniéndose vigentes y sin modificación las demás disposiciones contenidas en dichas resoluciones;

Que, la solicitud formulada por el Sr. Vicerrector Académico, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el día 05 de agosto de 2026, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por dichas normas;

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución N.° CU-412-2026-UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2026, únicamente en lo referido al **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCIÓN DOCENTE COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO 2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II)**, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. – MODIFICAR la Resolución N.° CU-413-2026-UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2026, únicamente en lo referido al **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LABOR DE APOYO DOCENTE COMO JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO 2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II)**, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

TERCERO. – PRECISAR que las Resoluciones Nros. CU-412-2026-UNSAAC y CU-413-2026-UNSAAC, de fecha 03 de agosto de 2026, mantienen plena vigencia en todos sus demás extremos.

CUARTO. – DISPONER, que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, proceda a la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe y en la página web de la Institución www.unsaac.edu.pe.

La Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, las Facultades, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. LAURO ENCISO RODAS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR: VRAC. - VRIN. - OCI. -COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.- OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -DIGA. - U FINANZAS. - U. ABASTECIMIENTO. -SUB-UNIDAD DE SUB-UNIDAD DE TESORERÍA. – SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE. – SUB-UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. - U RECURSOS HUMANOS. -SUB-UNIDAD DE EMPLEO. -SUB-UNIDAD REMUNERACIONES. - SUB-UNIDAD ESCALAFON Y PENSIONES. – SUB-UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. – FACULTADES (18). – DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.- DEFENSORIA UNIVERSITARIA. - OFIC. ASESORÍA JURÍDICA. - OF COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. -U RED DE COMUNICACIONES. - U. TRAMITE DOCUMENTARIO. –SINDUC. - ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO SG/LER/MCCH/-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)

